H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO. 2024-2027
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
CARÁTULA DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	**NOMBRE DE LA OBRA**	
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO	REHABILITACIÓN DE CAMINO TRAMO: DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 2+570, EN LA LOCALIDAD DE CHACALTLÁ, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ	
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.	**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.	**NÚMERO DE CONTRATO:** MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/010/2025.
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA.	**FECHA DE DICTAMEN: 16 DE ABRIL** 2025.	**FECHA DE CONTRATO:** 18 DE ABRIL DE 2025

DEL CONTRATISTA		
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (PERSONA FÍSICA/MORAL) CONTRATADA: N1-ELIMINADO 1		
DOMICILIO FISCAL: N2-ELIMINADO 4 GUERRERO.		E
NO. REG. DE PADRÓN DE CONTRATISTAS:	**R.F.C.** N3-ELIMINADO 9	

CLASIFICACIÓN Y FUENTE DE LOS RECURSOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO FISCAL 2025.		
IMPORTE DEL CONTRATO	**ANTICIPO**	**ACTA DE AUTORIZACIÓN DE CABILDO**
IMPORTE C/IVA	IMPORTE C/IVA	FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05/04/2025
$ 1,133,471.38	$ 340,041.41	

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN		
FECHA DE INICIO:	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**DÍAS NATURALES:**
23 DE ABRIL DE 2025	17 DE MAYO DE 2025	25

AFIANZADORA	**IMPORTE**
NO. DE FIANZA DE ANTICIPO:	
NO. DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	
NO. DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS:	

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.	N4-ELIMINADO 1
PROFRA. MERCEDES CARBALLO CHINO **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**	

CHILAPA RENACE
756 112 6122
contacto@chilapadealvarez.gob.mx
Av. José Ma. Andraca, Mesón de Zapata
CHILAPA RENACE | CHILAPA RENACE

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/010/2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA **C. PROFRA. MERCEDES CARBALLO CHINO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA (N5-ELIMINADO 1 EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**, CONVINIENDO AMBAS PARTES SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA, QUE ESTÁ FACULTADO Y CUBRE LOS REQUISITOS PARA CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, EN BASE A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

I.2.- QUE SU REPRESENTANTE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, TODA VEZ QUE ES LA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y JEFA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ENCARGADA DE EJECUTAR SUS RESOLUCIONES.

I.3.- QUE EXISTE COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, EN SU ARTÍCULO 1 FRACCIÓN II Y 29 FRACCIÓN I.

ESTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL 2025 POR EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), APROBADA POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) EN LA ASAMBLEA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y PRESENTACIÓN DE LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

I.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA REALIZA CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN I Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266 Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD,

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/010/2025

"EL MUNICIPIO", ACORDÓ ADJUDICAR EL CONTRATO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO"** EMITIÓ EL OFICIO DE INVITACIÓN NÚMERO **PM-SEDUOP-FAISMUN/INVITACIÓN/ADJ/010/2025** DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2025, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5.- DE ACUERDO A LA PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y DE CONFORMIDAD CON EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO AÑO CVI, EDICIÓN NO. 17, ALCANCE I DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025; **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON EL RECURSO AUTORIZADO PARA PODER CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.6.- QUE LA CÉDULA DE INFORMACIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO ES LA SIGUIENTE:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MCA7501015Q7.

DOMICILIO FISCAL: CALLE PALACIO MUNICIPAL, SIN NUMERO, ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA ANDRACA Y CALLE AV. REVOLUCIÓN, COL. CENTRO, C.P. 41100, CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO.

PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE PROCEDAN, LA FACTURACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA"

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA.

II.2.- QUE AL SER UNA PERSONA FÍSICA ELLA MISMA ASUME SU REPRESENTACIÓN LEGAL.

II.3.- LA N6-ELIMINADO 1 QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR **CLAVE N(** N7-ELIMINADO 13 ACREDITA SU PERSONA, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.4.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO N8-ELIMINADO 9

QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA PARA ELLO.

II.5.- QUE CONOCE Y PREVIAMENTE INSPECCIONÓ LAS ÁREAS, UBICACIÓN E INSTALACIONES EN LAS QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS

756 112 6122
contacto@chilapadealvarez.gob.mx
Av. José Ma. Andraca, Mesón de Zapata

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/010/2025

LOS FACTORES DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO, ECONÓMICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y CLIMATOLÓGICO QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.6.- QUE CONOCE AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266 Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA EN TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES, LOS CUALES CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

II.6.1.- PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, FIRMADO Y APROBADO POR LA ESTANCIA EJECUTORA.

II.6.2.- PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA Y NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES APLICABLES.

II.6.3.- NORMAS DE CALIDAD.

II.6.4.- CATÁLOGO DE CONCEPTO.

II.7.- N9-ELIMINADO 4 **ES,**
C.P. [illegible] .RA
LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.8.- QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE INTERVIENEN EN ESTE CONTRATO Y QUE, EN VIRTUD DEL MISMO, SE COMPROMETEN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, PARA CUYO EFECTO CUENTAN CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES **"EL MUNICIPIO"**, ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **REHABILITACIÓN DE CAMINO TRAMO: DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 2+570, EN LA LOCALIDAD DE CHACALTLÁ, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ**, OBLIGÁNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PROPUESTO Y APROBADO POR **"EL MUNICIPIO"**, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO II.6 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/010/2025

CLÁUSULA SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

II.1.- EL MONTO TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$ 1,133,471.38 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

II.2.- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ MANTENER SIN CAMBIO ALGUNO LOS PRECIOS UNITARIOS OFRECIDOS PARA LAS PARTIDAS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL PERIODO DE ENTREGA DE LA OBRA, AUN CUANDO SE REBASE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL O SUCEDAN ACONTECIMIENTOS ECONÓMICOS GRAVES QUE SEAN AJENOS A **"EL MUNICIPIO"**.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE: **25 DÍAS NATURALES**, FIJÁNDOSE COMO LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **23 DE ABRIL DEL 2025** Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **17 DE MAYO DEL 2025**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

TODOS LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS NATURALES, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES.

CLÁUSULA CUARTA. – ANTICIPO.

PARA QUE "EL CONTRATISTA" INICIE LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE EL ANTICIPO IMPORTA LA CANTIDAD DE **$ 340,041.41 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y UN PESO 41/100 M.N.)** INCLUYE IVA, PARA QUE EL CONTRATISTA DE INICIO A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS POR LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, NI PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTO DEL CONTRATO O CONVENIOS QUE SE GENEREN DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE QUE SE TRATE.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO.

V.1.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES AVANCE MENSUAL O DE ACUERDO AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTARLAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO **"EL MUNICIPIO"**, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO

CHILAPA RENACE
756 112 6122
contacto@chilapadealvarez.gob.mx
Av. José Ma. Andraca, Mesón de Zapata
CHILAPA RENACE CHILAPA RENACE

(GENERADORES DE OBRA, CROQUIS, MEMORIA FOTOGRÁFICA Y CUALESQUIERA OTRO NECESARIO PARA SUSTENTAR LA ESTIMACIÓN).

PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EL PAGO SE HARÁ A "**EL CONTRATISTA**" A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, ELABORANDO LOS CONTRA RECIBOS CORRESPONDIENTES CONTRA LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN PARA QUE SEAN CUBIERTAS POR **"LA CONTRATANTE"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

V.2.- "**EL MUNICIPIO**" INSTRUYE A "**EL CONTRATISTA**" QUE LA FACTURACIÓN SEA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, DEBIENDO PRESENTAR "**EL CONTRATISTA**" DICHA FACTURACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA ESTIMACIÓN SOPORTE DE DICHA FACTURACIÓN.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "**EL CONTRATISTA**", SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE "**EL MUNICIPIO**" DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO; EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

VI.I. FIANZA QUE GARANTICE, POR "**EL CONTRATISTA**", LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO QUE LE SEA OTORGADO POR "**EL MUNICIPIO**", EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR "**EL CONTRATISTA**" A "**EL MUNICIPIO**", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; ESTA A SU VEZ SERÁ OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE "**EL MUNICIPIO**" DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CON VALOR DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTE SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA CUARTA.

VI.II. FIANZA QUE GARANTICE POR "**EL CONTRATISTA**", EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y **"EL MUNICIPIO"** LOS RECIBA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

756 112 6122
contacto@chilapadealvarez.gob.mx
Av. José Ma. Andraca, Mesón de Zapata

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/010/2025

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR "**EL CONTRATISTA**" A "**EL MUNICIPIO**", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; ESTA A SU VEZ SERÁ OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE "**EL MUNICIPIO**" DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "**EL CONTRATISTA**" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

VI.III. DE IGUAL MANERA PARA GARANTIZAR LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, "**EL CONTRATISTA**", SE OBLIGA A OTORGAR AL TÉRMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, ESTA FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, A FAVOR DE "**EL MUNICIPIO**" DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ SUPERVISADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LOS SUPERVISORES QUE SEAN DESIGNADOS POR LA MISMA AUNADO A LO ANTERIOR "**EL CONTRATISTA**" DEBERÁ PRESENTAR A "**EL MUNICIPIO**", LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA (BITÁCORA FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS), ASÍ COMO TAMBIÉN LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE CORRESPONDEN CON LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"**EL CONTRATISTA**" NO CEDERÁ EN TODO O EN PARTE EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO, POR ESCRITO, DEL **"EL MUNICIPIO"**.

CLÁUSULA NOVENA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS MATERIA DE CONTRATACIÓN CUMPLIRÁN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTUARÁN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "**EL MUNICIPIO**", ASÍ

CHILAPA RENACE
756 112 6122
contacto@chilapadealvarez.gob.mx
Av. José Ma. Andraca, Mesón de Zapata
CHILAPA RENACE CHILAPA RENACE

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/010/2025

COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS O EN CASO DE NO CUMPLIR CON SUS RESPONSABILIDADES SE APLICARAN LAS PENAS NECESARIAS O EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS FIANZAS CONTRATADAS.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PENA CONVENCIONAL.

"EL MUNICIPIO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO"**, COMPARARÁ MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CON EL PROGRAMA.

SI COMO RESULTADO DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS ES MENOR A LO PROGRAMADO, **"EL MUNICIPIO"**, PROCEDERÁ A RETENER DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO), DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES PROGRAMADOS A EROGAR MENSUALMENTE, POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, LOS IMPORTES RETENIDOS SERÁN REINTEGRADOS A "EL CONTRATISTA", UNA VEZ QUE ÉSTE SE REGULARICE CON SU PROGRAMA DE OBRA.

SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL CONTRATISTA"** RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA NO SE LLEGARA A REGULARIZAR CON SU PROGRAMA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARA LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO PACTADO, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES RETENIDOS Y SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVO A **"EL CONTRATISTA"**, COMO SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y QUEDARÁ EN FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA PACTADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"EL MUNICIPIO"** LA CANTIDAD DE 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO QUE INCLUYE LOS CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS, EN SU CASO, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"**.

CHILAPA RENACE
756 112 6122
contacto@chilapadealvarez.gob.mx
Av. José Ma. Andraca, Mesón de Zapata
CHILAPA RENACE CHILAPA RENACE

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/010/2025

EN ESTOS SUPUESTOS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – RETENCIONES POR LEY.

"EL CONTRATISTA" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGA LA RETENCIÓN DEL 5% AL MILLAR POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** ENTERARA AL ÓRGANO HACENDARIO CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE Y RELEVARÁ A **"EL MUNICIPIO"** RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN O DEMANDA QUE SE ENTABLE EN SU CONTRA POR CUESTIONES QUE VERSEN SOBRE DERECHOS DE PATENTE, DISEÑO O CUALQUIERA OTRA PRERROGATIVA DE CARÁCTER EXCLUSIVO QUE PRETENDA PERSONA ALGUNA SOBRE LA OBRA PÚBLICA SU DISEÑO U MATERIALES EMPLEADOS PARA LA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EN ESTE CASO, **"EL MUNICIPIO"**, SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR **"EL CONTRATISTA"**, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE **"EL CONTRATISTA"**, CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CHILAPA RENACE
756 112 6122
contacto@chilapadealvarez.gob.mx
Av. José Ma. Andraca, Mesón de Zapata
CHILAPA RENACE CHILAPA RENACE

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/010/2025

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE **"EL CONTRATISTA"** CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE Y CON LA EXPERIENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – DE LA BITÁCORA DE OBRA.

"EL MUNICIPIO" HACE DEL CONOCIMIENTO A **"EL CONTRATISTA"**, QUE LA BITÁCORA DE OBRA ES EL INSTRUMENTO QUE VINCULA A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, EN DONDE SE REGISTRA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYE EL INSTRUMENTO QUE PERMITE A LOS ÓRGANOS DE CONTROL, VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MOTIVO POR EL CUAL SE DEBE CONSIDERAR QUE DICHA BITÁCORA FORMA PARTE DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

TODA MODIFICACIÓN O VARIACIÓN CON CAUSA A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE CONVENIO ADICIONAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y FORMALIZADO POR LAS PARTES CONTRATANTES.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO", SIN SU RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS TRABAJOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ TERMINAR EL CONTRATO POR INSOLVENCIA DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA EN ESTE CASO.

"EL MUNICIPIO", POR LA VÍA ADMINISTRATIVA Y SIN SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

CHILAPA RENACE
756 112 6122
contacto@chilapadealvarez.gob.mx
Av. José Ma. Andraca, Mesón de Zapata

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/010/2025

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

A). - LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

B). - EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C). - SI **"EL CONTRATISTA"**, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE **"EL MUNICIPIO"**, O SE PACTE EN EL CONTRATO.

D). - SI **"EL CONTRATISTA"**, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR **"EL MUNICIPIO"**.

E). - SI **"EL CONTRATISTA"**, NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ **"EL MUNICIPIO"** Y;

F). - SI **"EL CONTRATISTA"**, NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO",** EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO **"EL MUNICIPIO"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

I.- SE NOTIFICARÁ FEHACIENTEMENTE A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN;

II.- SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;

III.- CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE.

IV.- CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES.

V.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A "EL CONTRATISTA", O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

CHILAPA RENACE
756 112 6122
contacto@chilapadealvarez.gob.mx
Av. José Ma. Andraca, Mesón de Zapata
CHILAPA RENACE CHILAPA RENACE

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/010/2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONVIENEN AMBAS PARTES EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y COMO LÍMITE DE EJECUCIÓN SE TENDRÁ POR CONSENTIDO QUE SERÁ SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ANEXO AL PRESENTE CONTRATO Y BAJO NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL APLAZAMIENTO PODRÁ PASAR DEL DÍA **17** DE **MAYO** DEL AÑO **2025**, A EFECTO DE QUE "**EL CONTRATISTA**" GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "**EL MUNICIPIO**" PODRÁ EFECTUAR LOS AJUSTES, RECLAMACIONES Y DEVOLUCIONES QUE LAS CIRCUNSTANCIAS EXIJAN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA OBRA PÚBLICA.

EL TRANSPORTE QUE "**EL CONTRATISTA**" UTILIZARÁ PARA EL TRASLADO DEL MATERIAL, MAQUINARIA U OTROS OBJETOS A UTILIZAR EN LA OBRA DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL SITIO CORRERÁ POR SU CUENTA, INCLUYENDO EL FLETE, EMBALAJE Y EL COSTO DEL SEGURO.

"**EL CONTRATISTA**" CUBRIRÁ TODO TIPO DE CUOTAS COMPENSATORIAS Y DEMÁS IMPUESTOS QUE GENERE, LA FABRICACIÓN, TRASLADO, ASÍ COMO EL EMBALAJE DE LOS BIENES QUE NECESITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONTRIBUCIONES IMPOSITIVAS DEL LUGAR DE ORIGEN DE DICHOS ARTÍCULOS Y EN NINGÚN CASO PODRÁ AUMENTARSE EL PRECIO PACTADO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, "**EL CONTRATISTA**" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "**EL MUNICIPIO**" PARA QUE ÉSTE, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "**EL MUNICIPIO**" DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESERVÁNDOSE "**EL MUNICIPIO**" EL DERECHO DE RECLAMAR LA EJECUCIÓN DE LOS FALTANTES O DE AQUELLOS TRABAJOS QUE FUERON MAL EJECUTADOS.

CONCLUIDA LA OBRA Y NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL "**EL CONTRATISTA**" QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN Y DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA COMPETENCIA E INTERPRETACIÓN.

EN RAZÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, REFERENTE A LA OBRA PÚBLICA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL

CHILAPA RENACE
756 112 6122
contacto@chilapadealvarez.gob.mx
Av. José Ma. Andraca, Mesón de Zapata
CHILAPA RENACE CHILAPA RENACE CHILAPA RENACE

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/010/2025

MISMO. LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON SEDE EN LA CIUDAD CAPITAL Y LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, POR LO TANTO "**EL CONTRATISTA**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD FIRMANDO POR TRIPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO CHILAPA DE ÁLVAREZ DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS **QUINCE TREINTA HORAS DEL DÍA 18 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**.

POR "EL MUNICIPIO"
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

PROFRA. MERCEDES CARBALLO CHINO

POR "EL CONTRATISTA"
REPRESENTANTE ÚNICO

N10-ELIMINADO 1

PRIMER SÍNDICO PROCURADOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO. 2024-2027 PRIMERA SINDICATURA

LIC. NESTOR PARRA RODRÍGUEZ

TESTIGO.

Ing. Jesus Romeo Alvaro Jimenez

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/010/2025

SECRETARÍA DE FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILAPA, GRO. 2024-2027
SECRETARÍA DE FINANZAS

L. C. EDITH SANTOS MORALES

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONSTITUCIONAL DE CHILAPA, GRO. 2024-2027
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ING. JORGE BOLAÑOS GALEANA

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/010/2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA NATIVIDAD JIMÉNEZ PARÓN, [illegible]

N11-ELIMINADO 1

[illegible] (FAISMUN), EJERCICIO FISCAL 2025.

756 112 6122
contacto@chilapadealvarez.gob.mx
Av. José Ma. Andraca, Mesón de Zapata

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/010/2025

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

OBJETO DEL CONTRATO: REHABILITACIÓN DE CAMINO TRAMO: DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 2+570, EN LA LOCALIDAD DE CHACALTLÁ, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
REHABILITACIÓN DE CAMINO TRAMO: DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 2+570, EN LA LOCALIDAD DE CHACALTLÁ, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ		
A1.- PRELIMINARES		
TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL INCLUYE: REPLANTEO DE EJES DE REFERENCIA, CADENAMIENTOS A CADA 20 M., MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KM	2.5700
A2.-TERRACERIAS		
RASTREO CON MOTOCONFORMADORA; INCLUYE: CORTE PARA LA CONFORMACIÓN DE RASANTE, EL MATERIAL PRODUCTO DE CORTE SE UTILIZARÁ EN LA FORMACIÓN DE TERRAPLÉN. INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DONDE SE REQUIERA, DESALOJO DEL MATERIAL GRUESO, CARGOS FIJOS, CARGOS POR CONSUMO Y CARGOS DE OPERACIÓN.	M3	31.3000
EXCAVACIÓN DE PRESTAMOS: B) DE BANCO 2) EN MATERIAL "B" POR MEDIOS MECÁNICOS; INCLUYE: ACARREOS HASTA 10 MTS. DEL MATERIAL, REGALÍAS, CARGOS FIJOS, CARGOS POR CONSUMO Y CARGOS DE OPERACIÓN.	M3	2,807.6500
ACARREO DE MATERIAL DE BANCO, EN CAMIÓN DE VOLTEO DE 6 M3 DE CAPACIDAD, PRIMER KM. CARGA CON RETROEXCAVADORA, INCLUYE: TIEMPOS MUERTOS DE CARGA Y DESCARGA, CARGOS FIJOS, CARGOS POR CONSUMO Y CARGOS DE OPERACIÓN.	M3	3,649.9500
TENDIDO DE REVESTIMIENTO COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, CON EQUIPO MECÁNICO, PARA CONFORMAR LA TERRACERÍA, ADICIONADOS CON SUS CUÑAS DE SOBRE ANCHO.	M3	2,807.6500
ACARREO EN CAMIÓN KMS SUBSECUENTES, INCLUYE: EL COSTO DEL EQUIPO	M3/KM	5,730.4200
A3.-LETREROS		
ESTRUCTURA METÁLICA CON PLACA FORMADA A BASE DE PTR DE 2", PLACA BASE DE 60X40 CM DE ¼" DE ESPESOR, Y CIMENTADA CON DADOS DE 15X15 DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F´C=200KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRAZO, HABILITADO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE 100 COMEX, MONTAJE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.0000

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/010/2025

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

OBJETO DEL CONTRATO: REHABILITACIÓN DE CAMINO TRAMO: DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 2+570, EN LA LOCALIDAD DE CHACALTLÁ, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PROYECTO TIENE COMO META LOS SIGUIENTES TRABAJOS: PRELIMINARES - 2.57 KILÓMETROS DE TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL INCLUYE: REPLANTEO DE EJES DE REFERENCIA, CADENAMIENTOS A CADA 20 M., MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. TERRACERÍAS - 31.30 METROS CÚBICOS DE RASTREO CON MOTOCONFORMADORA; INCLUYE: CORTE PARA LA CONFORMACIÓN DE RASANTE, EL MATERIAL PRODUCTO DE CORTE SE UTILIZARÁ EN LA FORMACIÓN DE TERRAPLÉN. INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DONDE SE REQUIERA, DESALOJO DEL MATERIAL GRUESO, CARGOS FIJOS, CARGOS POR CONSUMO Y CARGOS DE OPERACIÓN. 2,807.65 METROS CÚBICOS DE EXCAVACIÓN DE PRESTAMOS: B) DE BANCO 2) EN MATERIAL "B" POR MEDIOS MECÁNICOS; INCLUYE: ACARREOS HASTA 10 MTS. DEL MATERIAL, REGALÍAS, CARGOS FIJOS, CARGOS POR CONSUMO Y CARGOS DE OPERACIÓN. 3,649.95 METROS CÚBICOS DE ACARREO DE MATERIAL DE BANCO, EN CAMIÓN DE VOLTEO DE 6 M3 DE CAPACIDAD, PRIMER KM. CARGA CON RETROEXCAVADORA, INCLUYE: TIEMPOS MUERTOS DE CARGA Y DESCARGA, CARGOS FIJOS, CARGOS POR CONSUMO Y CARGOS DE OPERACIÓN. 2,807.65 METROS CÚBICOS DE TENDIDO DE REVESTIMIENTO COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, CON EQUIPO MECÁNICO, PARA CONFORMAR LA TERRACERÍA, ADICIONADOS CON SUS CUÑAS DE SOBRE ANCHO. 5,730.42 METROS CÚBICOS SOBRE KILOMETRO DE CARREO EN CAMIÓN KMS SUBSECUENTES, INCLUYE: EL COSTO DEL EQUIPO. LETRERO - 1 PIEZA DE ESTRUCTURA METÁLICA FORMADA A BASE DE PTR DE 2", PLACA BASE DE 60X40 CM DE ¼" DE ESPESOR, Y CIMENTADA CON DADOS DE 15X15 DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F´C=200KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRAZO, HABILITADO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE 100 COMEX, MONTAJE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

CHILAPA RENACE
756 112 6122
contacto@chilapadealvarez.gob.mx
Av. José Ma. Andraca, Mesón de Zapata
CHILAPA RENACE CHILAPA RENACE

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.

2.- ELIMINADO el domicilio particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.

3.- ELIMINADO la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.

4.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.

5.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.

6.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.

7.- ELIMINADO la Clave de elector, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**

8.- ELIMINADO Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG.**

9.- ELIMINADO el domicilio particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.

10.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.

**LTAIPEG: Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
**LPDPPSOEF: Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Guerrero.

Realizado con el programa TEST DATA, generador de versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto de Transparencia del Estado de Guerrero de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.